



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **161** -2022-GR.APURÍMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 15 AGO. 2022

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 272-2022-GR.APURIMAC/GR de fecha 02 de agosto de 2022, de designación como Gerente Regional de Infraestructura al Ing. MAURO QUISPE PALOMINO, Carta N° 38-2022-GRAP/GRI/MQP de fecha 09 de agosto de 2022 y el Informe Técnico N° 223-2022-GRAP/07.01/DRA/OF.RR.HH/ABOG.LEQD de fecha 11 de agosto de 2022, y demás documentos que forman parte del presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Forma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo Regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas Nacionales, Regionales y Locales de desarrollo";*

Que, con Carta N° 38-2022-GRAP/GRI/MQP de fecha 09 de agosto de 2022, el servidor MAURO QUISPE PALOMINO, en su condición de servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, solicita la reserva de plaza por ocupar cargo como funcionario de confianza como Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 272-2022-GR.APURIMAC/GR;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAPDNP, se establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad;

Que, asimismo, cabe señalar que las designaciones en el caso de los servidores de carrera o nombrados, se realiza con reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen, para que cuando culmine la designación el servidor retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones del nivel que corresponde. No obstante, los servidores que no sean de carrera, al darse por terminada la confianza, concluye la relación con el Estado (salvo que se trate de servidores contratados de manera permanente bajo dicho régimen, según Ley N° 24041);

Que, mediante Informe Técnico N° 2085-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR concluyó que: "En el caso que un servidor de carrera bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 sea designado en cargo de confianza bajo el mismo u otro régimen laboral (por ejemplo, bajo el régimen CAS), es de aplicación la reserva de plaza de carrera, cuya suspensión del vínculo primigenio será hasta que dure el cargo materia de designación o encargo";

De lo expuesto, se infiere que corresponde a los servidores de carrera (nombrados), sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, reservar su respectiva plaza de origen cuando son designados o encargados a un puesto que implique responsabilidad directiva o de confianza bajo el mismo régimen a efectos de suspender el vínculo que supone el cargo de origen. De igual modo, la reserva de plaza del servidor del Decreto Legislativo N° 276 también aplicaría cuando la designación estuviera dirigida a un cargo bajo otro régimen laboral (por ejemplo, del Decreto Legislativo N° 728 o N° 1057);

Que, considerando que el Servidor MAURO QUISPE PALOMINO a la fecha cuenta con la condición de Servidor Nombrado, bajo el régimen del Decreto Legislativo en la plaza N° 28 de Ingeniero IV Nivel remunerativo SPA de la Oficina de Control Institucional - OCI, y estando frente a lo resuelto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 272-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 02 de agosto del 2022, por el cual se resuelve Designar al Servidor, en el cargo de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, **se recomienda reservar su plaza de Nombramiento, en mérito a lo señalado en el artículo 14 del Decreto Legislativo**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



N° 276 y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAPDNP:

Que, con Informe Técnico N° 223-2022-GRAP/07.01/DRA/OF.RR.HH/ABOG.LEQD de fecha 11 de agosto de 2022, responsable de emitir el presente informe fundamenta su opinión en función de los documentos contenidos en el expediente y recomienda a favor del Servidor MAURO QUISPE PALOMINO reservar su plaza de Nombramiento (plaza N° 28 de Ingeniero IV Nivel remunerativo SPA de la Oficina de Control Institucional), en mérito a lo resuelto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 272-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 02 de agosto del 2022;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interese de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional 095-2019-GR.APURIMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional 566-2021-GR.APURIMAC/GR;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RESERVAR, la Plaza N° 28 - Cargo de Ingeniero IV, Nivel remunerativo SPA de la Oficina de Control Institucional - OCI del **ING. MAURO QUISPE PALOMINO**, como servidor de carrera bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, por haber sido designado en el cargo de confianza como Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 272-2022-GR.APURIMAC/GR, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en estricta observancia de la Ley y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac y al legajo personal del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ABOG. SIMONA CABALLERO UTANI
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

